

Pedro Fernández de Castro, VII Conde de Lemos y sus encomiendas en Huaylas-Ancash

Luis Cajavilca Navarro
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
<cajavilca@unmsm.edu.pe>

RESUMEN

La investigación versa sobre la vida y patrimonio en el Virreinato del Perú de don Pedro Fernández de Castro Andrade y Portugal, VII conde de Lemos, IV Marques de Sarria, V Conde de Villalba, III de Andrade y Grande de España de primera clase. “El gran Conde de Lemos”, presidente del Consejo de Indias, virrey de Nápoles, presidente del Consejo supremo de Italia, comendador de la Orden de Alcántara y famoso estadista y diplomático español. Embajador extraordinario de Roma y alguacil mayor del Reino de Galicia. Temporalmente la investigación está situada en la segunda mitad del siglo XVI y la primera mitad del siglo XVII y se ocupó primordialmente de develar una parte de nuestra historia, referida a las disposiciones del Rey Felipe III quien por Real Cédula el 17 de diciembre de 1607, hizo merced a los dichos señores Conde y Condesa de Lemos por la vida de entre ambos en repartimientos y encomiendas de indios “vacas”. Los repartimientos que se señalaron y encomendaron fueron: Huaylas, Marca, Huaras, el de Cupirpango término de la ciudad del Cusco, Azángaro y cayo Aymara, distrito de la ciudad de Huamanga y para administrar los obrajes de Huaras, Carhuas y San Gregorio en el repartimiento de Marca; Collana de Lampas en la provincia de Cajatambo.

PALABRAS CLAVE: Encomiendas, virrey, Nápoles, decreto real, Huaras.

Pedro Fernandez de Castro, Count of Lemos VII and their parcels in Huaylas-Ancash

ABSTRACT

The research is about the life and property in the Viceroyalty of Peru of Pedro Fernandez de Castro Andrade and Portugal; VII Count of Lemos, Marquis of Sarria IV, V Count of Villalba, III of Andrade and Great of Spain First Class. “The great Count of Lemos”, Indian Council President, Viceroy of Napoles, President of the Supreme Council of Italy, commander of the Order of Alcántara and famous Spanish statesman and diplomat. Rome Ambassador Extraordinary and Kingdom of Galicia sheriff. Temporarily research is located in the second half of the sixteenth century and the first half of the seventeenth century and was concerned primarily with uncovering a part of our history, referring to the provisions of King Philip III who by royal decree on 17 December 1607, made thanks to these gentlemen Count and Countess of Lemos for the life of the two parcels on Indian allotments “cows”. The divisions that were identified and charged were: Huaylas, Marca, Huaras, the Cupirpango term of Cusco, Azángaro and cayo Aymara, district Huamanga and to manage the mills of Huaraz, Carhuas and San Gregorio in distribution of Marca; Collana of Lampas in the province of Cajatambo

KEYWORDS: Encomiendas, viceroy, Napoles, Royal decree, Huaras

Introducción

Pedro Fernández de Castro, VII Conde de Lemos, más conocido como “El Gran Conde de Lemos”, nació en Madrid en Monforte de Lemos en 1576. Sus padres: don Fernando Ruiz de Castro y su madre doña Catalina de Zúñiga. Se casó con doña Catalina de la Cerda Sandoval, su prima, hija del cardenal Duque de Lerma.

Su padre que merecía un singular aprecio a Felipe II, por la grandeza de su cuna, así como por las excelentes cualidades de que estaba dotado, le procuró una educación brillante a Pedro Fernández; proporcionándole en el seno de su familia todos aquellos conocimientos que hacen recomendable la crianza de un joven esclarecido. Por estas dotes y la amistad de su padre con el rey Felipe II lo llevó a presentarse en su Corte del Rey, para que le sirviese de Gentilhombre de Cámara. La exactitud y esmero con que desempeñó esta plaza, y el modo con que se condujo en el difícil trato con los cortesanos, dieron bien a conocer a aquel Rey que era observador de su talento, por ello decidió que su saber debía ser aprovechada y dispuso con su padre para darle otro destino.

A la muerte de su padre el Gran Conde, este quiso desterrar sus proyectos, pero la intervención de Felipe III fue favorable y los realizó, acaso con ventajas. Le dio las encomiendas de Santibáñez y de la Zarza, en la Orden de Alcántara; le hizo procurador general de la misma Orden, presidente del Consejo Real de las Indias; y en el año 1610, siendo ya Conde de Lemos, le despachó patente de virrey de Nápoles y capitán general de Nápoles, además ocupó varios cargos: IV marqués de Sarría, V conde de Villalba y III conde de Andrade, embajador de Felipe IV en Roma, y comendador en la Orden de Alcántara.

El Gran Conde de Lemos brilló como mecenas de Cervantes, quien le dedicó sus *Novelas ejemplares*, sus *Comedias y Entremeses* y la segunda parte del *Quijote*; eligió como secretario a Lope de Vega desde 1598; elevó a secretario de Estado y Guerra en el Virreinato de Nápoles a su protegido Lupericio Leonardo de Argensola; hizo sentir su mecenazgo sobre otros muchos ingenios, como Góngora, Mira de Amescua, Espinel, Quevedo y Cristóbal de Mesa. Sucedió a su padre en 1598. Fundó en Monforte el convento dominicano de San Jacinto y el de franciscana de la Madre de Dios, que enriqueció con reliquias riquísimas y valiosos reliquarios que allí se custodian y ostentan todavía, y donde

existen varios cuadros de esta piadosa familia. En 1620 celebraron él y su esposa famosas fiestas a la Virgen del Rosario, en Monforte.

A manera de terminar se puede decir “el Gran Conde de Lemos” ocupó varios cargos en los cuales tuvo una destacada labor, además de los cargos mencionados, era comendador de la Orden de Alcántara, y famoso estadista y diplomático español. Embajador extraordinario en Roma y Alguacil Mayor del Reino de Galicia. Hombre de salud frágil, se refugió en Monforte para recuperarse de sus crisis; destacó por sus cualidades como estadista, como intelectual y mecenas, consolidando la tradición en la familia de los Castro, honrada también por su tío Rodrigo de Castro; se le recuerda también por su lucha en favor de los derechos del Reino de Galicia.

A su muerte, que sucedió en Madrid el 16 de octubre de 1622, el Conde no dejó su heredero debido a que no tuvo un hijo con su esposa, por ello heredó todas sus riquezas a su hermano. Las encomiendas de las seis guangas de Huaylas y Marca y, los obrajes de las mismas a su esposa, Catalina de La Cerca y Sandoval Condesa de Lemos.

Pedro Fernández de Castro, Andrade y Portugal, VII Conde de Lemos

Semblanza y cargos

Conocido habitualmente como “El Gran Conde de Lemos”, fue presidente del Consejo de Indias, virrey de Nápoles, presidente del Consejo Supremo de Italia (según el Conde de Gondomar el cargo “mayor y más útil que daba el Rey en Europa”), comendador de la Orden de Alcántara, y famoso estadista y diplomático español. Embajador extraordinario en Roma y Alguacil Mayor del Reino de Galicia. Hombre de salud frágil, se refugió en Monforte para recuperarse de sus crisis; destacó por sus cualidades como estadista, como intelectual y mecenas, consolidando la tradición en la familia de los Castro, honrada también por su tío Rodrigo de Castro; se le recuerda también por su lucha en favor de los derechos del Reino de Galicia.

Presidente del Consejo de Indias

Con 27 años, tomó posesión de su cargo de Presidente del Consejo de Indias, y Felipe III diría de él que “Honró el cargo y se honró a sí mismo”. La esfera de acción de este organismo comprendía todos los ámbitos político-administrativos de los territorios coloniales españoles. El



Conde instauró políticas dirigidas a la mejora de las gentes bajo su jurisdicción, abriendo vías al comercio y fomentando el progreso; elabora un Memorial solicitando del rey la libertad de los indios, y fundamentando meticolosamente las razones que le llevaban a elevar tal petición; a fecha 26 de mayo de 1609, Felipe III promulga la real cédula promoviendo la medida solicitada. Sin embargo, la disposición promulgada no tenía la precisión y alcance que el Conde hubiera deseado, y en una carta escrita a uno de sus sirvientes, que debía administrarle rentas dejadas en Indias, le dice, acerca de los indios:

Suelen padecer grandes vejaciones, así por cuenta de sus encomenderos como también en el servicio de los obrajes. Por reverencia de Dios, que vuestra merced mire mucho por esos que me tocan y no se le dé nada que venga menos dinero a España, a trueque de que ellos vivan sin agravio y con comodidad.

Elaboró también durante ese período, la “Relación de gobierno de Quixós y Matas”, un extenso acopio de la provincia de Quito, conservado en la Biblioteca Nacional de España.

Virrey de Nápoles

El 21 de agosto de 1608 fue nombrado virrey de Nápoles, “caballero muy cuerdo, aunque mozo”, diría de él Cabrera. En el mismo año estuvo a punto de ser nombrado para el Virreinato de Nueva España (actual México); de ahí los versos de Lope de Vega:

¿Quien a Méjico ha traído El Sol a quien se humilla
el mar gallego? (Lope de Vega)

En ese período su secretario personal fue Lupericio Leonardo de Argensola; sus primeras disposiciones en el cargo se encaminaron a la seguridad de los habitantes de Nápoles y luchar contra los bandoleros que campaban por doquier, amedrentando a la población; seguidamente, legisló para regular la actividad de los prestamistas y eliminar la usura, para a continuación aligerar la administración eliminando cargos superfluos. Luchó por eliminar las enormes desigualdades sociales existentes, con una política encaminada a mejorar a los más necesitados, y puso en orden el caos cronológico, ya que coexistían en Nápoles cuatro calendarios vigentes. En otro orden de cosas, levantó la Universidad, el edificio de Escuelas Públicas, construyó el Colegio de Jesuitas, y creó la famosa Academia literaria “Degli Oziosi” (“De los ociosos”), dotándola de una vastísima Biblioteca.

Presidente del Consejo Supremo Italia

La época como presidente del Consejo de Italia, estuvo guiada por el mismo espíritu de tecnócrata y buen administrador a la vez que filántropo, pero estuvo a la vez marcada por las intrigas palaciegas que se urdían en torno al Conde, y que tenían como protagonista a su cuñado, el Duque de Uceda, que, junto al Conde-Duque de Olivares, conspiraba contra su padre, el Duque de Lerma, y contra su gran protegido, el Conde de Lemos, de tal manera que conseguía que las continuas reivindicaciones del Conde, solicitando el voto en cortes para Galicia, cayeran en saco roto, lo cual provocaba la frustración de este último, que acaba renunciando y recluyéndose en su palacio de Monforte de Lemos, reclusión que más tarde se volvió forzosa, al perder el favor real, caído en desgracia ya el Duque de Lerma.

Relación con el siglo de oro y mecenazgo

Corría 1598, cuando el Conde buscaba de una persona de valía que le ayudase en sus asuntos personales; dio con Lope de Vega, quien pasó a su servicio. Así, uno de los escritores de más relevancia del siglo de oro se convertiría en el secretario personal del Conde. “Yo, que tantas veces a sus pies, cual perro fiel, he dormido”, diría Lope en una célebre epístola. Fue un importante mecenas de grandes escritores de su época, como Luis de Góngora (en cuya obra podemos encontrar múltiples sonetos y poemas dedicados al Conde o a su ciudad de Monforte) o Miguel de Cervantes, quien le dedicó su obra *Los trabajos de Persales y Segismundo*, la segunda parte del *Quijote*, las *Novelas ejemplares*, y las *Comedias y entremeses*, además de los hermanos Argensola, y de Quevedo, quien lo definió como “Honra de Nuestra Edad”.

La muerte del gran Conde de Lemos

La muerte del Conde tuvo lugar en Madrid, a donde acude a visitar a su madre, gravemente enferma. Pero mientras su madre experimenta mejoría, la débil salud de don Pedro se deteriora, hasta el punto de que el 18 de septiembre le dan la extremaunción en su paso de la plaza de Santiago. A las siete de la mañana del miércoles 19 de octubre de 1622, fallece en su paso madrileño el “Gran Conde de Lemos”. Lo repentino de su muerte dio que hablar, y una hipótesis apuntó al envenenamiento por parte de sus rivales, y de los que alentaban las conspiraciones contra su persona, suscitado entre otras cosas por una carta de Lope de Vega, en la que, la-

mentándose de la muerte del de Castro, dice: “Mucho ay qué hablar, y que no es para papel”. Al día siguiente su ataúd sale en loor de multitud hacia el Monasterio de las Descalzas Reales, portado por caballeros de la Orden de Alcántara, de la cual era comendador. Lleva el hábito blanco de la orden, y su espada, actualmente conservada en la Real Armería del Palacio de Oriente de Madrid. Siete años después sus restos se trasladan al relicario del Convento de Santa Clara (conocido como “de las Clarisas”) de Monforte de Lemos, situado provisionalmente en la Calle Falagueira, en el que su esposa, Catalina de la Cerda y Sandoval, entraría como monja en 1633, con el nombre de ‘Sor Catalina de la Concepción’, tras pasar los años siguientes al fallecimiento del Conde llevando una vida cada vez más similar a la de las religiosas del convento.

Pero debido a la construcción de un nuevo convento de Santa Clara, a orillas del río Cabe, y fundado por doña Catalina, los restos del Conde serían trasladados junto con los de otros familiares, al recién creado templo. El 27 de agosto de 1646 las calles de Monforte se engalanaron de estandartes de caros tejidos y ricos tapices, para saludar a una larga comitiva, encabezada por los féretros de once monjas, portadas por religiosos de la ciudad, y seguidos por los ataúdes de la esposa del que fuera octavo Conde de Lemos, doña Lucrecia Legnano de Gatínara, de la sexta Condesa de Lemos, Catalina de Zúñiga, y en último lugar, el féretro del Gran Conde de Lemos, Pedro Fernández de Castro y Andrade, portado por seis grandes del reino.

Las encomiendas de Pedro Fernández de Castro – VII Conde de Lemos

I. Las encomiendas en el Perú

La invasión española fue una empresa oficial, autorizada por los reyes de España, que otorgan a Pizarro la condición de gobernador, con las prerrogativas de encomendar indios.

La institución de las encomiendas es la típica del tardío feudalismo castellano, nacida como una consecuencia de las guerras por la reconquista de la península. Ella consistió en que los jefes militares devenían en gobernadores de las áreas que hubieran contribuido a tomar, y en las cuales debían realizar un sistemático adoctrinamiento de los moros que allí habitaban, a los que se consideraban “encomendados”. Por derecho propio, las encomiendas en España eran hereditarias indefinidamente (es decir, eran otorgadas a perpetui-

dad), y las fueron de los titulares, pero en una gran medida excluían la intervención de la autoridad real.

En el Perú, si bien esa institución tuvo como modelo el hispánico, por lo menos en lo formal, fue directamente en los inicios (posteriormente habría de diferenciarse más todavía). La mayor diferencia provino de que aquí se le impuso con una limitación pronunciada, consistente en que los indios “encomendados” eran considerados como vasallos del rey español, y como tales, se hallaban sometidos a sus ordenanzas o leyes. Al principio esta limitación no revestía mayor importancia, porque de hecho el encomendero fue el señor todopoderoso; pero a la larga sí llegó a ser importante, dado que dio pie para que el rey pudiera ir minando la existencia de la vieja institución.

Por supuesto que Pizarro no quedó corto en el uso de sus atribuciones para encomendar. A medida que se adentraba en el territorio Inca establecía ciudades-guarniciones, con hombres de guerra a quienes se les dotaba de tierras y de vastas encomiendas, en las reparticiones; sin embargo, no siempre había equidad ni menos aún era posible contener las ambiciones de todos los aventureros que venían de Europa, el resultado de esto es que con facilidad pasaron a las armas los unos y los otros, con la esperanza de que se les dieran mayores y mejores prevendas. Esta es la causa de las contiendas desatadas entre los bandos extranjeros.

En sus dominios, los encomenderos podían emplear la mano de obra de los “encomendados”, prácticamente sin limitación y en las condiciones que ellos establecieran. Tenían igualmente el derecho de cobrarles tributo personal, sin fijación inicial ni de límites ni de tasas. A estos derechos pronto se sumó la organización de tropas armadas permanentes, en las tierras bajo su señorío, con lo que devinieron en una suerte de nobles guerreros o señores feudales.

La limitación temporal de las encomiendas y la falta de una respuesta violenta de sus titulares dan una clara muestra de que, a las postrimerías del siglo XVI, en el sistema ese estaba en un proceso de franca decadencia. Por lo demás, los reyes españoles habían restringido mucho el otorgamiento de dichas mercedes a los residentes en el Perú, se multiplicaron. Entre los privilegiados hispanos que figuran con encomiendas dadas por esos días, estaban los duques de Medina de las Torres, los duques del Infantado, los marqueses de San Germán y Guadalcázar, los condes de Altamira, los condes de los Baños, los condes de Puebla, y otros más como Pedro Fernando de Castro VII, Conde de Lemos.



El primer reparto indígena lo realizó Francisco Pizarro empleando la figura de depósitos. Progresivamente el servicio personal indígena fue complementado y luego desplazado por el tributo en especie o en dinero. Los indios encomendados quedaron disponibles para ser repartidos a las ocupaciones que las autoridades virreinales consideraron necesarias para la colectividad de españoles.

II. Encomiendas en Huaylas

Cuando llegaron los españoles, la provincia estaba dividida políticamente en dos parcialidades: Luringuaylas, al sur y Ananguaylas al norte. Cada una de estas parcialidades estaba subdividida en seis guarangas. En cada parcialidad había mil tributarios.

Pueblos	Tributarios	Reservatos	Total
Cajacay	119	30	442
Yamor	103	29	318
Huayllacayan	110	34	558
Colqueyoc	24	3	116
Chancayan	68	8	229
Huayapampa	133	31	450
Tapacocha	94	20	450
Pararin	226	92	1,207
Llacllin	56	29	280
Maravia	73	27	360
Cochapati	143	47	740
Cataparaco	71	5	210
Succha	112	23	583
Huacta	92	35	530
Torcan	35	11	607
Recuay	253	55	1,015
Aija	191	47	897
Huachac	122	25	668
Pira	162	40	880
Cajamarca	150	38	843
Huaras	676	180	3,390
Carhuas	456	114	1,438
Jungay	673	188	3,262
Carás	260	57	1,090
Huata	104	12	390
Mato	100	14	191
Huaylas	257	10	1,360
Macate	278	47	1,400

Fuente: P. Alberto Gridilla C.f.m. Ancash y sus antiguos corregimientos. Tomo I. Edit. La Colmena S.A. Arequipa 1937. O. cit., pp. 317-326.

Francisco Pizarro otorgó la encomienda a Sebastián de Torres y Jerónimo de Loayza, en conjunto, según provisión fechada en Jauja el 11 de agosto de 1534, la encomienda de Luringuaylas que perteneció a doña Añas Colqui adjudicación que le hizo el Inca

Huayna Capac, tierras que le pertenecieron al padre de la cacica, Don Huaca Chillac Apu, las encomiendas no tenían más de 709 indios, 300 reservados, sin los ancianos, niños y mujeres. Doña Francisca Ximenes, viuda del conquistador Sebastián Torres, asumió el control de la encomienda el año 1548 como heredera de su esposo.

Adjudicación de las encomiendas y obrajes

Por Real Cédula de 7 de diciembre de 1607 el rey, don Felipe III, hizo merced a los señores: Conde y Condesa de Lemos, 13,000 ducados de renta por la vida de entre ambos y en repartimientos y encomiendas de indios “vacas” siguientes:

Huaylas	Ancash
Marca	Ancash
Huaras	Ancash
Cupirpango	Cusco
Azangaro	Guamanga

Asimismo, hizo merced también los obrajes de Huaras, Carhuas y San Gregorio en el repartimiento de Marca; Collana de Lampas, provincia de Cajatambo¹.

Los encomenderos Pedro Fernández de Castro Conde de Lemos y su esposa, doña Catalina de la Cerda Sandoval Condesa de Lemos, delegaron administración de sus encomiendas a los corregidores y a los doctrineros de los repartimientos de indios, como Juan de la Cerda de la Curuña, corregidor de Huaylas y al padre fray Antonio Guerrero, vicario de Predicadores de Yungay. Las encomiendas citadas dieron derechos al encomendero para exigir de los indios tributo y servicio personal, pero no confirieron propiedad sobre la tierra. La diferencia entre la encomienda y la posesión de la tierra se observa claramente en la naturaleza misma de su origen: Los cabildos y las audiencias fueron las instituciones que tuvieron facultad para adjudicar tierras, en tanto que las encomiendas solo se concedieron con expresa autorización del rey. Así, como Pedro Fernández de Castro, VII Conde de Lemos, ocupó entre 1603 y 1618 los cargos de presidente del Consejo Supremo de Indias, virrey de Nápoles y presidente del Consejo Supremo de Italia; la cual motivó al rey Felipe III asignarle las encomiendas y obrajes en el Perú.

1 A.A.L. Convento Santo Domingo. Leg: 1:24-10-3-1636,

Muerte de Pedro Fernández de Castro, VII Conde de Lemos

El tesorero don Juan López de Hermani en su petición informó que Castro Conde de Lemos había fallecido; con licencia de la señora Catalina de Zúñiga Sandoval su madre, hizo su testamento y dejó como heredera a la doña Catalina de la Cerda y Sandoval². El tesorero don Juan López de Hermani recibió el poder para sus cobranzas y demás negocios como consta en el testamento.

El 19 de junio de 1623 pareció el tesorero Juan López Hermani ante el escribano y manifestó que “la excelentísima señora doña Catalina de la Cerda e Sandoval Condesa de Lemos”, le substituyó para las cobranzas y deudas del repartimiento y de los obrajes, le encargó en Pedro de Spindola Marmolexo, residente en el pueblo de Huaras, provincia de Huaylas, en lo que se refiere a la administración y cobranza de los tributos de las provincias de Huaylas, Huaras, Marca y Recuay.

RELACION DE RECAUDOS DEL CAPITÁN DON JUAN AMPUERO 1623

Alcance Anterior	41.6
Testimonio de Tasas	48.6
De la tasa de Huaylas	57.0
De la tasa de Marca	65.0
De la tasa de Recuay	71.0
De la tasa de Recuay	76.0
De la tasa de Huaylas	86.0
Pliego de la late	88.0
Su magestad	90.0
Cámara	94.0
	98.0
Segundo Sumario efectos	100.0
Pensolcra de provincia	53.0

Fuente: A.G.N. Autos de Residencia Ley. 26. Cuadernos 72. Año 1623. Ff. 196-197.

Antonio Pérez en nombre de la señora Condesa de Lemos informó acerca de las cuentas de los repartimientos, el doctor don Diego Capata entregó de los dos tercios que estuvieron a su cargo más de seis mil pesos de a ocho reales, así de plata como de ropa y especies de los tres repartimientos. Antonio Pérez, solicitó al corregidor don Juan Ampuero Bravo, que el doctor don Diego Capata exhiba los libros donde tiene asentados las partidas de dinero, ropa y especies.

En el pueblo de Huaras a tres días del mes de noviembre de 1625, el capitán don Juan Ampuero Bravo, corregidor de cuentas dijo que el doctor don Diego Capata su antecesor señaló que; conforme a las cuentas que está sellado en la Caja de comunidad, que el doctor don Cristóbal Guerra de Céspedes, corregidor que fue de esta provincia, consta que entregó al doctor Capata “tres mil setecientos noventiseis pesos tres tomines y seis mil ochocientos pesos de plata ensayadas de doce reales y medio que hacen seis mil novecientos treintiuno siete reales y tres cuartillos”³.

Caxa de Guaylas de 6 guarangas	Por cuentas del repartimiento de seis guarangas de Guailas quedan en la caza por quenta y cargo del dicho señor doctor don Diego Capata seiscientos y noventinueve pesos cinco// (F237-V) tomines y ocho gramos de plata ensayada de a doce reales y medio el peso que pertenece a 699.5T-8 pesos los efectos siguientes:	
Seminario	Al colegio Seminario de la ciudad de los Reyes sesenta y seis ps. Un tomin y ocho gramos de plata.	66.1.8
Fábrica	A la fábrica de las Yglesias del dicho repartimeinto 167 ps. 6 tomines	16.6T
Hospitales	A los ospitales de los dichos repartimientos 348 ps. 4t 6 gramos de plata	348-4T6
Hospital de Sta. Ana	Al hospital de Sta. Ana de Lima 117 ps. 1 T6 gramos de plata	116.1T6 699.5T8

Las dichas partidas montan los dichos pesos como parece a fojas 69.

Repartimiento Guaraz	Por Renta del repartimiento de Guaraz quedan en poder del dicho Señor Doctor Don Diego Capata 553 ps. 2 tomines de la de planta ensayada que pertenecen a los efectos siguientes.	553.2T
Doctrina	Al efecto de doctrina 247 ps. 7 tomines	
Fábrica /V	A la fábrica de la Yglesia de dicho repartimiento 38 ps. 3 tomines	<hr/> <hr/> 1,252.7-8
Al hospital	Al hospital de dicho pueblo 210 ps. 210.0	
Al hospital Sta. Ana	Al hospital de Sta. Ana 62 ps. <u>063.0</u> 553.2T	

2 Fuente: AGIN. Autos sobre Residencia. Leg. 26. C. 72-1623. Folio 156v.

3 Ibid. Folio 236.



“Las dichas partidas montan los dichos pesos como parece de que cuenta a fojas 76”.

Repartimiento Marca	Por cuenta del repartimiento de marca quedan en poder del dicho Señor Don Diego Capata 212 Ps. 3 tomines y 10 gramos de dicha plata que pertenecen a los efectos siguientes	212.3T.10
Fábrica	A la fábrica de la Yglesia del dicho pueblo de Nasca 41 ps. 4 tomines y 6 gramos	41.4T6
Caciques	Por renta de salario de caciques 52 ps. 1T4 gramos	51.1T4
Ospitales	A los ospitales del dicho repartimeinto 89 ps. y 6 gramos de plata	89.0.6
Ospital de Sta. Ana	Al hospital de Santa Ana 29 ps. 5 omnes 6 gramos	29.5T6 212.3 10
Repartimiento de Recuay	Por renta del repartimiento de Recuay quedan En poder del dicho Señor Doctor Don Diego Capata 714 ps. 5 tomines (11238-V) de la plata ensayada que pertenece a los efectos siguientes.	714.05T

Fuente: AGN Autos de Residencia Leg. 26. Cuaderno 7. Folios: 23-23v.

Repartimiento de Marca: Encomienda de la Señora Condesa de Lemos⁴

El Protector General de los naturales de este Reyno por la que toca a los indios del Repartimiento de Marca Provincia de Huaylas de la encomienda de la Condesa de Lemos digo: “que los Caciques y Principales del dicho Repartimiento me han entregado los Capítulos que presentaron contra el Padre Cosme Pereyra cura del dicho Repartimiento por los agravios que les hace y excesos en los pueblos, el dicho cura “A.V.m. pido y suplico aya por presentado los dichos capítulos y mande se reciba información dellos lo qual ofrezco luego incontinente para que dada, se despache mandamiento de Prisión contra el susodicho Repartimiento para que se haga pagar a los indios del lo que se les debe y debiere y Pido Justicia, y juro a Dios y a la cruz en anima de mis partes no ser de malicia”⁵.

El protector general de los naturales, en nombre de don Martín Poma y don Pablo Capchaxari y don García Poma principales del repartimiento de Marca, provincia de Huaylas, encomienda de la señora Catalina de la Concepción de la Cerda y Sandoval, Condesa de Lemos, ponen demanda al doctrinero Cosme Pereira,

cura de dicho repartimiento por cometer excesos a los naturales del lugar como las siguientes:

1. El cura cobra tres tipos de renta: a) Renta en dinero; se acerca a los pueblos en la octava de Todos los Santos para recoger las Ofrendas que se le dan en aquel tiempo. A los indios casados les cobra doce reales, a los indios pobres, muchachos viejos y viejas seis reales en cuatro años de ofrenda asciende la cantidad 1,174 patacones⁶.

En los días particulares, el cura cobra otros derechos: a los indios casados cobra cuatro reales, a las solteras, solteros, viejas y viejos dos reales cada año por el derecho de primicia. Asimismo, cobraba también por matrimonio diez patacones, por bautismo cuatro reales y sepultura.

b) En especie, se apropió en la encomienda de Marca 160 carneros de castilla, 40 carneros cada año de Magdalena de Guacras, 40 carneros cada año del pueblo San Cristóbal. Para las fiestas donaban botijas de vino, gallinas, 4 carneros, 20 perdices, media anega de maíz, sebones escogidos, 16 pollos, 60 huevos viernes y sábado, 200 camarones, 8 fibras de pescado, un almud de maíz cada día, 200 ajies⁷.

Se le daba al dicho cura en cada pueblo en días de Pascua y Corpus Christi dos carneros y otros tantos de gallinas y de pollo de aguinaldo que le pide dicha cura... y les apremia con azotes y prisión que en los dichos cuatro años viene a montar los carneros treintaidos patacones y las gallinas y pollos, montan doce patacones y todos son cuarenticuatro patacones⁸.

También el cura recibía de los indios cuatro ollitas de manteca, más doscientos de sebo cada año, 25 libras de algodón, leña, hierba para bestias, cuatro fanegadas de maíz cada año.

c) Renta en trabajo, los indios de los pueblos del repartimiento de Marca hacían la mita en diversos trabajos, “los dichos indios por no llevar tanto trabajo y ausentarse de su natural se huyen dejando su casa”⁹.

2. El cura abusaba sexualmente a las indias solteras, muchas de ellas huyeron a otros pueblos, por el temor

4 A.A.L. Capítulos Leg. 6.20.1.1629.
5 A.A.L. Capítulos Leg. 6.20.10.1629.

6 “Con poco temor de Dios le quitó al Niño Jesús, tres monarcas de plata blanca” para hacer unos platillos.
7 Ibíd.
8 Ibíd.
9 Ibíd.

de ser ultrajadas. La categoría sexualidad en la dominación española fue “forzar”, como ejemplo señalamos lo siguiente:

“... el dicho cura hace fuerza a las solteras de su doctrina y de temor del padre... se ausentó Lonor Caja”. “Ysabel Caja Coyaco hizo fuerza, por temor del dicho padre... huyó a la provincia de Cajatambo”. “Dicho cura hace fuerza a la hija de Ynes Quichipa, amenazándola y apresando a su madre Ynes Chacas”¹⁰.

Otras indígenas huyeron del repartimiento por el temor de ser ultrajadas sexualmente, ellas son: Ynes Conyaca huyó a Conchucos, Leonor Conyaca huyó a Recuay, Ynes Quichipa huyó a Caxatambo, solteras ausentes en el pueblo de Magdalena 8, solteras ausentes en el pueblo de Guampoco.

El cura convive con la india Leonor Cayaya dos años, tiene otra india llamada Francisca Pita, en ella tiene un hijo de dos años. El cura tenía otra india llamada Ana Quichipa, cuando huyó ella al pueblo de Huaras, apresó a su madre, sacándole de la cárcel “la llevó a la Yglesia y junto al Altar Mayo le dio 100 azotes hasta que le hizo salir sangre...”¹¹. Asimismo, el cura maltrató a los naturales siguientes: Pedro Caxapoma, Francisco Colla, Juan Malqui (arriero, le dio muchos azotes), azotó a la India Catalina Xachacuyaco, azotó a Leonor Mallano.

3. El cura no asistía a los pueblos de indios a celebrar la Santa Misa, ni adoctrinar a los indígenas a la fe cristiana, los caciques de los pueblos de San Francisco tampoco, Magdalena de Guacras y San Cristóbal de Piscobamba, demandaron estos hechos al protector de naturales.

En el pueblo de Huaras, el 10 de abril de 1636, el escribano citó a Juan Aguado de Texada en nombre de la señora condesa de Lemos, en cumplimiento del auto proveído por el gobernador don Juan de La Cerca y de la Coruña Corregidor y Justicia Mayor de la provincia de Huaylas. Salvador Carrión escribano del rey sostuvo que en la última retasa hecha por el señor conde de Chinchón virrey del Perú. En los reyes; 28 de abril de 1633 para el repartimiento de las seis guarangas de la provincia encomendada en la señora Catalina de la Concepción de la Cerda y Sandoval Condesa de Lemos.

que está en la caja de la comunidad... que de la gruesa de la dicha tasa, montan 3,883 pesos ensayadas treintiseis y medio cada uno ... ande pagar los indios tributarios de las dichas seis Guarangas, se sacan para doctrinarlos a los indios en cada un año 2,100 pesos ensayados, los 1,083 pesos en plata ym los 297 ps. restantes en 362 fanegas y media, de maíz, trigo por mitad y 1,129 aves de castilla machos y hombres¹².

En los pueblos de Santa Ana, Sinve y Lampani del distrito de las dichas seis guarangas se hallaron los Inidos tributarios de los nombres, edades y pachacas siguientes:

PUEBLO DE SIMBI Y LAMPANI	EDAD =	PACHACA DE JAVALLO	EDAD
Don Pedro Curalla	28	Alonso Julca	47
Esteban Chauca	34	Alonso Chauca	43
Cristobal Chauca	40	Alonso Cayanvilca	45
Juan Paria Condor	39	Melchor Chauca	49
Tomas Julca	39	Melchor Chauca	49
Gerónimo Quispe	42	Pedro Guayna	49
Agustín Chauca	41	Alonso Quipac Paria	18
Juan Chauca	32	Alonso Chucho	21
Domingo Curalla	33	Domingo Chauca	31
Diego Chauca	31	Domingo Chauca Poma	23
Domingo Cachachiri	30	Pedro Poma	24
Diego de Vargas	29	Juan Curachijo	
		Francisco Chauca	22
PACHACA DE ANCO		PACHACA DE ACAR	
Agustín Julca	43	Alonso Chuqui Vinac	35
	47	Santiago Guallac	40
Paria	35	Pedro Julca	33
Pedro Tinoco	32	Santiago Chauca	44
PUEBLO DE SANTA ANA		AYLLO COLLANA	
PACHACA DE ANCO		Domingo Julca	30
Santiago Chauca	30	Alonso Chauca	33
Pedro Carva Vinac	36	PACHACA DE SUSON	
Cristóbal Paria Quilla	36	Pedro Chauca	45
Juan Vilcaguaman	37	Diego Caxaguaman	20
Gonzalo Curarrupay	34	Agustin Chauca	23
Pablo Condor	45	Luis Chauca	23
		Pedro Malca	20
PACHACA DE TONGOY		YNDIOS DE SANTA ANA	
		QUE ESTÁN EN YUNGAY	
Fco. Chaucalla	41	Santiago Chauca	39
PACHACA DE COLLANA		Cristobal Julca	35
Alonso Julca	47	Juan Yaspo	34
PACHACA DE COSMANI		Juan Pedro Chauca	26

10 Ibid.
11 Ibid.

12 Ibid.



Domingo Chinchaycura	24	Fco. Julca	31
Andrés Julca	19	Domingo Vilca Rupay	36
Jacinto Ortiz	21	Alonso Chauca	33
PACHACA DE CHULLIN CARPA		Cristóbal Pariaquilla	36
Don Cristobal Guaychor	47	Pedro Chauca	
Domingo Chauca	27		
Fco. Chauca	32		
Juan Pedro	26		
Fco. Julca	31		
Gonzalo Guamán	37		
Alonso Hinac Poma	40		
Domingo Coca	40		
Tomás Chauca	28		
PACHACA DE GUAYON			
Domingo Chauca	33		
Santiago	30		
Juan Cusinaqui Yuri	36		
Domingo Ramos	34		
Domingo Vilca Rupay	36		
Juan Caxa	26 ¹³		

Las reducciones en Huaylas

Un modo original de asimilar a los indígenas fue concentrarlos en pueblos. Estos pueblos recibieron el nombre de reducciones. Fue preocupación constante de las autoridades españolas lograr que los indígenas abandonaran sus hábitos de vivir esparcidos en los cerros y dispersos por los valles de la sierra. En las Leyes de Indias aparecen numerosas disposiciones con tal sentido que regulan todo lo referente al establecimiento y funcionamiento de las reducciones. Si bien se consideraba a los nativos de la provincia de Huaylas como vasallos libres de la corona, se los sometía, sin embargo, a una legislación muy especial que limitaba sus derechos. Las leyes prohibían tanto a españoles, negros, mestizos y mulatos, habitar en las reducciones. Incluso el administrador de la población, el encomendero, no podía residir en el lugar ni permitir a los mercaderes que permanecían más de tres días junto a los naturales y, aunque los nativos tenían su propia autoridad, esta estaba bajo la despótica supervisión del corregidor.

En las reducciones existían tierras que debían ser cultivadas en beneficio de la comunidad y otras que debían repartir los pobladores según la cantidad de

miembros de cada familia. Las reducciones utilizando en parte las primitivas organizaciones indígenas se asentaron en el área de los cerros, dejando como tarea para los misioneros. Los religiosos contribuyeron activamente a mantener a los indígenas en lugares fijos. Debían estos estar protegidos de habituales inundaciones, tener defensas naturales y, al mismo tiempo, estar ubicados en zonas llanas. También se tenían en cuenta el aprovisionamiento de agua potable en forma directa o por medio de acequias.

Los pobladores de las seis huarangas de la provincia de Huaylas, respondían a similares características. El centro era ocupado por una plaza a cuyo frente se levantaba la Iglesia; en los pueblos de Huaraz y Yungay se edificó el Convento. En los alrededores, se dispersaban las casas de los indígenas que debían tener acceso directo a las calles y estaban provistas de un ambiente, patio y huerta.

Los religiosos destinados a una reducción implantaron la agricultura y las técnicas de cultivo europeas, como el trigo, cebada y habas. El trabajo de la tierra, las labores derivadas de la ganadería y las tareas rurales, fijando al indio en regiones determinadas, impidieron que deambularan por montes y llanuras convirtiéndose en serio peligro para los españoles.

En las reducciones, la concurrencia diaria a misa era obligatoria y existían penalidades para quienes no asistían sin causa justificada. Pero la mayor preocupación de la prédica se dedicaba a los niños, instruidos por los religiosos. En cambio, entre los adultos, en muchos casos se seleccionaba a un indígena aventajado que a su vez debía adoctrinar a los demás.

Reducción del Curato de Indios de Santa Ana en la provincia de Huaylas

Antonio Pérez, en nombre del Conde de Lemos, encomendero de las seis guarangas de los indios de Huaylas, dijo, “que una de las doctrinas de dicha encomienda nombrada Santa Ana está totalmente sin feligreses y que habiéndose dispuesto en el Concilio Provincia del año mil quinientos ochentitrés, en el Capítulo II de la Audiencia que por lo menos a de haber doscientos para constituir Parroco...”¹⁴.

El promotor fiscal del Arzobispado, don Diego de León Pinelo y protector General de lo naturales de este reyno, en los autos de reducción presentado por Antonio Pérez en nombre del Señor Conde de Lemos de la

13 Y por no estar en la dicha retasa numeradas las mujeres, viejos ni muchachos no se sacan aquí según por ella parece a que me refiero y para que dello conste de pedimento del dicho padre Fray Antonio Guerrero y de los demás religiosos doctriantes//.

14 A.AL. Orden Santo Domingo Leg. 2-VI.

doctrina llamada “Señora Santa Ana” en las seis guarangas de Huaylas, siendo cierta la relación del memorial presentado en el gobierno, es justa y precisa.

Andrés Díaz Delgado, notario receptor dio noticia e hizo saber el auto proveído el 17 de agosto de 1657 al reverendo padre maestro fray Juan López, Provincial de la Orden de predicadores. Fray Salvador de Torres Procurador General de cote de dicha religión. El Procurador General de la Orden de Predicadores, dijo que no haber lugar para la supresión porque en su favor resulta, por provisión y repartimiento del patronazgo Real a muchos años que son curas de dicha doctrina los religiosos de la dicha orden enseñando y administrando los Santos Sacramentos¹⁵.

El doctor don Martín de Velasco y Molina, obispo electo de la ciudad y obispo real, provisor y vicario general de la Ciudad de los Reyes y el arzobispo de Lima señor don Pedro de Villagómez, hicieron saber al licenciado Diego Tello de Guzmán, cura de la doctrina de Huaras, vicario de la provincia de Huaylas y visitador general de este Arzobispado, el diez de agosto del año en curso presentó ante el excelentísimo señor don Luis Enríquez de Guzmán, conde de Alva por Alista Virrey del Perú un memorial por parte del Conde de Lemos, encomendero de las seis guarangas de los indios de Huaylas diciendo que una de las doctrinas de la dicha encomienda llamada Señora Santa Ana, que está sin feligreses¹⁶.

... habiéndose dispuesto en el capítulo Provincial del año ochentitrés en el capítulo 11 de la acción tercera que por lo menos a de haber doscientos para constituir Párroco, es preciso que se distinga y suprima la dicha doctrina...¹⁷.

En la ciudad de los reyes, el 14 de setiembre de 1657, el señor doctor don Martín de Velasco y Molina, obispo de La Paz, provisor vicario general en la Ciudad de los Reyes, habiendo visto los autos y pedido por el Señor Fiscal de su majestad y el promotor fiscal de este Juzgado y por el protector general de los naturales mandó hacer padrón de todos los indios hombres y mujeres que hubiere en la doctrina Santa Ana de la provincia de Huaylas, que está a cargo de los religiosos de la Orden de Santo Domingo, así de naturales como forasteros chicos y grandes, casados y solteros. En conformidad

se comisionó al licenciado Diego Tello de Guzmán para que haga memoria y padrón de todos los indios, tributarios como forasteros, casados, solteros y demás personas de confesión y reservados¹⁸.

El protector general de los naturales de este reino en los autos de la supresión que pretende el Señor Conde de Lemos de la doctrina nombrada Señora Santa Ana en las seis guarangas de Guaylas de que es encomendado dice que el siendo cierto la relación del memorial presentado en el gobierno y de la petición en que se reproduce, es justa y precisa la supresión así la reproduce para que se hagan las diligencias necesarias. Don Diego de León Pinelo¹⁹.

Fray Salvador de Torres Procurador General

El Procurador General de la Orden de Predicadores informa: que los indios, de las seis guarangas de la encomienda del Conde de Lemos en la provincia de Huaylas no se supriman, que por repartimiento y patronazgo real muchos años son curas de la doctrina los religiosos de la orden dominicana, enseñando, doctrinando y administrando los santos sacramentos con aprovechamiento de la Santa Fe de Cristo, por tanto pidió no reducir, porque los indios se volverían a su gentilidad, “quitarlos de sus chacras, sus casas seguiría grandes inconvenientes”²⁰. Los pueblos más cercanos que pudieran reducirse, es el de Macate y Moro que está distante de dicha doctrina, doce a catorce leguas y muy penoso, los caminos por los grandes arenales que hay para ir a visitarlos.

El señor don Pedro de Villagomez cura Rector de la Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ana de la ciudad de los Reyes del Perú, Provisor y Vicario General del Arzobispado, hizo saber al bachiller Francisco Bernal cura y vicario de la Villa de Santa el 10 de agosto de 1657, se presentó ante el virrey un memorial por parte del excelentísimo Conde de Lemos encomendero de las seis guarangas de los indios de Huaylas, dijo que una de las doctrinas de la encomienda, Santa Anta estaba totalmente sin feligreses:

en el Concilio Provincial del año (83) y en el Capítulo 11 de la acción tercera que por lo menos a de ver doscientos para constituir Parroco, es preciso que se distinga y suprima la dicha doctrina²¹.

15 Ibid. Leg. 3

16 Ibid.

17 Ibid.

18 Visitas. Leg. 2. Expediente LIX 1-10-1057.

19 Dominicos, 3-7-1657-

20 Ibid. F. 5v.

21 Ibid.



El Contador Antonio de Rainca cachupin en nombre del Señor Conde de Lemos, en los autos sobre reducción de la doctrina Santa Ana, dijo que su majestad despachó comisión al licenciado Diego Tello cura de la Iglesia de la provincia de Huaylas para que averigüe la falta de indios.

El 13 de enero de 1659, el señor doctor don Pedro de Villagomez, provisor y vicario general del Arzobispado leyó la petición. Dijo haberse perdido la comisión que se mandó al licenciado Diego Tello, nuevamente mandó al Bachiller Francisco Bernal cura vicario de la Villa de Santa para que vaya a la doctrina de la Señora Santa Ana que está a cargo del adoctrinamiento los religiosos de Santo Domingo en la provincia de Huaylas, haga padrón de todos los indios que hubiere, tributarios como forasteros, casados y chicos y grandes y demás personas de confesión y reservados con toda claridad²².

Obrajes de la señora Condesa de Lemos

En los obrajes laboraban indígenas hombres, mujeres y niños, el horario era rígido y extenso desde el alba hasta el anochecer, trabajaban 312 días al año. El trabajo principal, y que requería mayor fuerza realizaban los indios tributarios, es decir los que tenían más de 18 años y estaban obligados a pagar el tributo los tercios de San Juan y Navidad; trabajaban también niñas, mujeres y ancianos. Los indios señalados para las mitas de obrajes debían asistir 26 días al mes, trabajar durante 9 horas. A través de la concertación, los encomenderos aseguraron la permanencia de la mano de obra forzado hasta endeudarse de por vida con el obraje, que se convirtió en un lugar de reclusión perpetua, porque el indígena jamás acababa de pagar su comida ni su tributo. Las deudas eran hereditarias. Solo los patronos les daba 35 días al año para trabajar sus tierras.

Según el Dr. Félix Álvarez Brun:²³

Una de las industrias más florecientes de Ancash en aquella época era indudablemente la de los tejidos. Lo confirma la Relación del Arzobispo Mogrovejo. Existía abundancia de lana y expertos maestros indígenas en el arte de tejer en telares que, en realidad, eran rudimentarios, de fabricación casera, pero muy eficaces. Algunos de estos telares movidos a pedal, poseían

lanzaderas semi-automáticas y complicados ensartes e implementos, no obstante la simplicidad del conjunto. Todo ello permitía a la población obtener las más variadas telas, desde la jerga áspera hasta el más fino paño. El arzobispo Mogrovejo consigna muchas noticias sobre dicha industria. Señala no solamente las clases de telas que se trabajaban, sino también el número de maestros cardadores, tintoreros, tundidores o percheros. A comienzos del siglo xvii, el judío-portugués confirma esas noticias al referirse a Huaylas, del que dice que es “corregimiento bueno, rico, donde hay muchos lugares de indios y hay muchos ganados ovejunos, de cuyas lanas, en ricos obrajes que hay en esta provincia, se fazen grande suma de frazadas y bayetas y cordellates de colores para vestir”. En efecto, desde muchos años atrás, los indios sabían aprovechar los recursos naturales para hacer de los tejidos una industria floreciente. El uso de plantas diversas, muy conocidas por ellos, les proporcionaba los más variados colores para los hilos y telas; colores que se mantenían indelebiles y no decaían con el tiempo. En cuanto a la lana, la tenían a la mano. La región de los Conchucos, de Pallasca a Huari, es propicia al desarrollo de la ganadería y los indios lo supieron aprovechar. Las ovejas se alimentan de los pastos naturales que se encuentran a todo lo largo de las montañas y quebradas, de los valles y lomas interandinos. Los pueblos de Ancash fueron por eso ganaderos y desarrollaron en gran escala la industria de los tejidos, según se puede calcular por el elevado número de telares existentes en tiempo de la visita pastoral; telares que todavía, en nuestra época, se pueden encontrar abandonados en muchas partes de la sierra ancashina.

Un estudio detenido de los datos dejados por el Arzobispo en el Libro de su segunda visita pastoral, sería muy útil para conocer la capacidad de trabajo y de producción de los indios de aquellos pueblos. Se sabría de su situación económica y del grado de desarrollo de su economía vernácula, con el uso de elementos propios o importados. Quizá ello serviría para alentar por ese camino la economía regional, la industria colectiva, mediante el empleo de las herramientas, elementos técnicos de nuestros días, que por desgracia, hoy solo están al alcance de algunas personas pudientes.

El licenciado Francisco Calvo Sandoval puso demanda a Pedro Fernández, administrador del obraje de la señora Condesa de Lemos, para que le pague por la administración de los Santos Sacramentos.

En el asiento de Cusi el 18 de octubre de 1621, le presentó el contenido, ante el visitador Miguel Budi de Assori, el señor Alonso Messia beneficiado de la Collana de Lampas informó lo que sigue: a más tiempo de un

22 Proveído del Doctor Villagomez, Melchor de Oviedo Notario Público; Bachiller Francisco Bernal Cura y Vicario de la Villa de Santa Provisión por parte del dicho Señor Conde de Lemos.

23 *Ancash. Una historia regional peruana*. Lima, 1970. Ob. Cit. P. 257.

año se fundó un obraje para fabricar cordellate a nombre del señor Conde de Lemos, intitulada Concepción de Picoy de Lampas donde trabajan las personas de esta doctrina y de San Pedro de Ticllos 150 indios tributarios y menores de edad, asisten con sus mujeres y madres²⁴.

El licenciado Francisco Calvo Sandoval, cura de la doctrina, acude a estos lugares para administrar los Santos Sacramentos. El doctrinero dice si los indios estuvieran en sus pueblos sería más fácil adoctrinarlos y no en los obrajes que dista de su pueblo media legua, además los indios que acuden al obraje de otras partes. Se le ha señalado a cada obraje pagar 100 pesos ensayados para pagar el estipendio del Sínodo y salario del cura, por el trabajo que desarrolla en administrar a los indios de los Santos Sacramentos y doctrinarlos²⁵.

En el asiento San Agustín de Cusi, el 18 de octubre de 1621, el licenciado Miguel Budi de Assori visitador general eclesiástico del Arzobispado, por el ilustrísimo señor don Pedro Lobo Guerrero, arzobispo de la Ciudad de los Reyes: informó que se ha fundado en la doctrina de Chiquián un obraje del Señor Conde de Lemos, tres pueblos que tiene la doctrina, están en contorno de 8 leguas al dicho obraje, dos a media legua y otro obraje a media legua.

El cura de la doctrina visita los obrajes cuando sea necesario para enseñar la doctrina cristiana y la Ley de Jesucristo y administrar los Santos Sacramentos, a dicho obraje asisten regularmente 200 personas, así a la doctrina de Lampas como la de Ticllos²⁶.

Alonso Messia cura que al presente fue de la doctrina, solicita se le dé para su sustento 100 pesos de plata ensayada y que se le notifique al administrador del obraje para que cumpla y señale el aumento del salario pagándole los tercios como de costumbre. De otra parte, el visitador general, visitó el pueblo de Llamellín, hizo constar que en la Iglesia no había ornamentos, ni ara frontales, cafeos, misal, corona, altares, viajeros y platillos, los santos óleos, ni alacena donde se guardan los libros de casados y bautizados ni capa, pidió al cura del pueblo que se haga y cumpla de implementar dándole un plazo de seis meses en virtud de la Santa obediencia y so pena de excomunió²⁷.

24 A.A.L. Causas civiles. Leg. 64-1650.

25 *Ibid.*

26 *Ibid.*

27 *Ibid.* En la Ciudad de los Reyes el 27 de noviembre de 1621, el Señor Pedro Libro Guerrero Arzobispo... habiendo visto este auto... contenido proveído por su visitador eclesiástico el 8 de octubre dijo que atendiendo a las causas referidas, lo confirmaba y confirmó... aprobó y mandó se guarde, cumpla y ejecute.

El señor Calvo, racionero de la Santa Iglesia, en nombre del bachiller Joseph Calvo Sandoval, su hermano cura en la doctrina de la collana de Lampa dice, que de los recaudos se le señalaron del Sínodo del obraje de la Condesa de Lemos 156 pesos y dos reales, muchas veces le pidió a Pedro Fernández que tiene en arriendo el obraje más de un año. Francisco Calvo Sandoval canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana en nombre del licenciado don Josep Calvo Sandoval en la causa contra Pedro Fernández administrador del obraje de la Señora Condesa de Lemos en el distrito de Chiquián para que pague el sínodo de un año y un mes a razón de 150 pesos de a 9 reales en cada un año. Al tiempo que se señaló el dicho sínodo fue en consideración de haber más de 200 indios y a la fecha de esta demanda hay 23, en el dicho obraje hay las mismas personas al tiempo que se constituyó el dicho sínodo.

Auto que señaló el sínodo por el visitador, en el asiento de Cusi el 18 de octubre de 1621, se presentó el contenido ante el visitador Miguel Budi de Assori.

Auto

El Dr. Alonso Messia beneficiado desta doctrina de la collana de Lampa dijo que en ella a más tiempo de un año se fundó un obraje de cordellates del Señor de Conde de Lemos que instituló Nuestra Señora de la Concepción de Picoi donde trabajan desta doctrina y de la de San Pedro de Ticllos ciento cincuenta indios tributarios y muchachos y asisten con sus mujeres y madres y por acudir como acudo a hacerle doctrina y administrarles dos santos sacramentos se me recibe y a recrecido mayor trabajo que el que tuviere si los dichos indios estuviesen en sus pueblos y no en el dicho obraje que está distinta del pueblo más cercano media legua y de otros dos de más, de los indios que acuden de otras partes y pues a otros curas de los beneficios a donde se han fundado otros obrajes del dicho señor Conde de Lemos sin tener el trabajo que yo tengo por estar fundados// los dichos obrajes dentro de sus mismos pueblos se les a señalado a cada uno cien pesos ensayados de sínodo y estipendio Av.m. pido y suplicó mande señalarme el sínodo y salario del dicho obraje que le pareciere juzgando como quien tiene la cosa presenta el trabajo que tenga en administrar a los indios de los Santos Sacramentos y doctrinarlos que en ello recibiere merced con justifica que pido, etc.²⁸

28 A.A.L. Causas civiles. Leg. 64-1650. Obrajes de la Señora Condesa de Lemos.



El Dr. Alonso Messia, suplicó a Pedro Lomelin, arrendatario del obraje Nuestra Señora de la Concepción de Pícol, haga en la capilla donde se hace la Santa Misa tenga crismas donde se ponen los Santos Óleos y los demás ornamentos. El Dr. Alonso Messia en 18 de octubre de 1621, el licenciado Miguel Budi de Assori visitador general Eclesiástico en el Arzobispado de la Ciudad de los Reyes, por el ilustrísimo don Bartholomé Lobo Guerrero, arzobispo de Lima del Consejo de su majestad. Dijo que ha visto el obraje, que nuevamente se ha fundado en la doctrina de Chiquián del señor Conde de Lemos. La doctrina tiene tres pueblos a media legua y el otro a legua y media. El cura de dicha doctrina recorre obligatoriamente a visitar el obraje para enseñar a los feligreses la doctrina cristiana y administrarles los santos sacramentos. Asisten al dicho obraje 200 tributarios, así en la doctrina de Lampas como la de Ticllos. El cura para ayuda de su sustento solicita la paga de 00 pesos de plata ensayada, se le notifique al administrador para la paga del salario por sus tercios como es de costumbre.

Asimismo, mandó el visitador Pedro Lomelin para que en el obraje se compre los ornamentos para celebrar la Santa misa: frontales, cáliz, misal, corvilateras, vinajeras y platillos²⁹, manual romano para administrar los santos sacramentos para los santos óleos, libros de casados y bautismos, se destinó 200 pesos de plata ensayado aplicados para dichas pías.

Arzobispo Bartolomé Lobo Guerrero

En la Ciudad de los Reyes a 27 del mes de noviembre de 1621, don Bartolomé Lobo Guerrero, arzobispo de la ciudad del Consejo de su Majestad, habiendo visto el auto del 18 de octubre del presente año, proveído por su visitador eclesiástico. Aprobó y mandó, se guarde, cumpla y ejecute de la manera que en el se declara lo firmó el arzobispo en el pueblo San Francisco de Chiquián en 27 de marzo de 1622³⁰.

El Dr. Calvo, racionero de esta Santa Iglesia en nombre del bachiller Joseph Calvo Sandoval, cura de la collana de Lampas, dice que de los recaudos que presentó le están señalados del sínodo del obraje de la Condesa de Lemos, 156 pesos 2 reales, muchas veces le había cobrado a Pedro Fernández que lo tiene arrendado el obraje. Arazan de 10 pesos cada un año, hacen los 156 pesos, 2 reales.

29 Ibid, F26/v.

30 Ibid.

Auto

En la ciudad de los Reyes en veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años ante el Sr. Dr. Don Martín de Velasco y Molina provisor y Vicario General deste arzobispado se leyó esta petición y vista por su merced juntamente con los recaudos que presentan mando que con inversión dellos y de la dicha petición este auto se despache recaudo en forma contentida al cura más cercano al beneficio y doctrina de la Collana de Lampas o a el Licenciado Rodrigo de Segura cura de Ticllos o a qualquiera dellos insalidum para que // para que notifiquen a Pedro Fernández persona que tiene arrendado el obraje de la señora Condesa de Lemos que dentro de tercero día se ajunte con el Bachiller Joseph Claro de Sandoval cura de la Collana de Lampas y le pague la cantidad de pesos que del dicho ayuntamiento haga en conformidad del sínodo que se le repartió al dicho obraje por el dicho Visitador Miguel Budi de Osori aprobado y confirmado por el Ilustrísimo Sr. Arzobispo de buena memoria Don Bartholome Lobo Guerrero en veinte y siete de noviembre de mil seiscientos veintiún años no habiendo otro auto en contrario a nueva disposición de los señores arzobispos subcesores y que el dicho Pedro Fernández lo cumpla en virtud de la santa obediencia y sopena de excomunió mayor laite setentias canónico monitrono premisa y psofacto incurriendo por su pasado el dicho término de tres días no hubiere cumplido con el thenor de este auto el dicho Pedro Fernández dio comisión a el dicho cura más cercano o al dicho Lic. Rodrigo de Segura para que proceda a la ejecución deste auto citando al dicho Pedro Fernández para declararlo y ponerle en la tablilla y para hacer todas las demás diligencias que en horden a lo susodicho convengan hacerse que para ello y pasa alcar (sic) las dichas censuras y absolverla a cada uno de los susodichos con bastante comisión quanto de derecho se requiere y que el dicho recaudo se notifiquen qualquiera persona que sepa leer y escribir 0El Dr. Velasco ante mi Fco.de Cepeda Notario Público³¹.

Referencias bibliográficas

- ÁLVAREZ BRUN, Félix. *Ancash una historia regional peruana*. Lima.
- ARANDA ARRIETA, Arturo. *Perfiles y semblanzas de Aquia*. Lima.
- BASADRE, Jorge (1948). *El Conde de Lemos y su tiempo*. 2da. Edición. Lima.

31 A.A.L. Obrajes de la Señora Condesa de Lemos.c.c. Leg. 64-1650.



- BALADO, Manuel Hermida (1948). Vida del VII Conde de Lemos (interpretación de un mecenazgo). Madrid.
- BURGA, Manuel (1988). *Nacimiento de una utopía, muerte y resurrección de los incas*. Lima.
- BUSTO, José Antonio del (1964). La marcha de Francisco Pizarro desde Cajamarca al Cusco. Separata de la *Revista Histórica*. t. XXVI. Lima.
- DE CERVANTES, Miguel (2000). *Don Quijote de la Mancha*. Lima. El Comercio T. II.
- FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT (1950). *Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía Española*. La Casa Real y Grande de España. Tomo IV.
- ENCISO, Alonso (2007). *Muñumer. Noble, Poder y Mecenazgo en tiempos de Felipe III*. Madrid.
- GARCÍA LÓPEZ, Antonio (1995). *Bajo el Cielo de Angollca*. Lima.
- GARCÍA CARRAFA, Alberto Arturo (1919). *Diccionario Heráldico y Genealógico de apellidos españoles y americanos*. Tomo 25. Madrid.
- GRIDILLA, P. Alberto (1937). *Ancash y sus antiguos corregimientos*. Arequipa.
- HERNÁNDEZ PRÍNCIPE, Rodrigo (1923). Mitología Andina, Idolatría en Recuay. En *Revista Inca*, Vol. I. Lima.
- LOHMANN, Villena (1948). *El Conde de Lemos, Virrey del Perú*. España.
- MASFERRER, Elio (1977). *Religión y Sociedad de Recuay (1646-1774). Primera aproximación al tema*. Copia mimeográfica. UNMSM.
- MATOS COLCHADO, Santiago (2000). *Huaylas y Conchucos en la Historia Regional de Huarás*. Lima.
- MARTÍNEZ GARCÍA, Mónica (2005). Pedro Fernández de Castro, o gran Conde de Lemos. Santiago de Compostela.
- MOGROVEJO, Toribio Alfonso (1921). Relación de la Segunda Visita Pastoral del Arzobispo Toribio Alfonso Mogrovejo. *Revista del Archivo Nacional del Perú*. Tomo II. Lima.
- PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, Eduardo (1997). Don Pedro Fernández de Castro, VII Conde de Lemos, Meceras y políticas. Santiago Compostela. 2 volúmenes.
- ROSTWOROWSKI DE DIEZ CANSECO, María (1989). *Doña Francisca Pizarro*. IEP: Lima.
- VARGAS UGARTE, Rubén (1963). *Historia de la Compañía de Jesús en el Perú*. 3 Tomos.
- VARGAS UGARTE, Rubén (1965). *Don Pedro Antonio Fernández de Castro. X Conde de Lemos. Virrey del Perú*. Lima.
- VÁSQUEZ, Germán. *Historia de Monforte y su tierra de Lemos*. Madrid.
- VILLENA, Manuel y otros (1912). Correspondiente de la Real Academia de Historia. Madrid.
- VARÓN GABEI, Rafael (1989). *Curacas y encomenderos. Acomodamiento nativo en Huarás. Siglos XVI-XVII*. Lima.